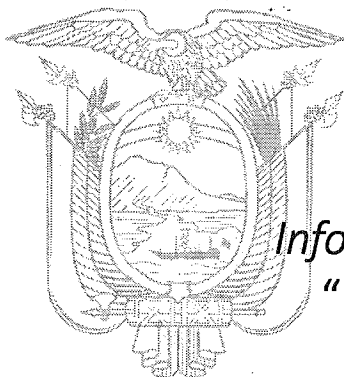


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GUIA METODOLÓGICA



*Informe mensual de Cumplimiento del Decreto 135:
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público"*

Secretaria General de la Presidencia

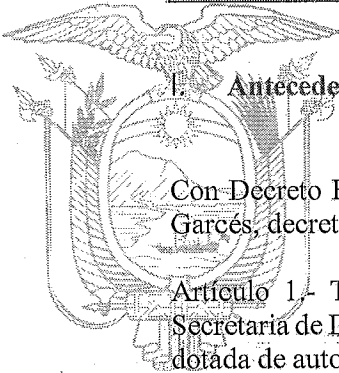
Enero, 2021

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del
Gasto Público"

Página 1 de 8

PERIODO: DEL 01 AL 28 DE ENERO DE 2021

Entidad:	Secretaría de Derechos Humanos
Área Responsable:	Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos
Acrónimo:	SDH
Sector:	Sector Social
Misión:	Ejercer la rectoría de las políticas de promoción, prevención, atención y reparación de derechos humanos, protección integral a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, coordinando su implementación a través de los Sistemas especializados de Derechos y Humanos, otros actores públicos y privados competentes; así como el seguimiento y evaluación del cumplimiento de normativas internacionales y nacionales en sus ámbitos de rectoría.



I. Antecedentes

Con Decreto Ejecutivo Nro. 560, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenín Garcés, decreta:

Artículo 1.- Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.

Artículo 2.- La Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes competencias:

1. Derechos Humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia;
2. Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes;
3. Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y
4. Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

La creación de la Secretaría de Derechos Humanos como lo estipula el Decreto Ejecutivo antes detallada será desde el 14 de enero de 2019.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

MES	VALOR	DIFERENCIA	PORCENTAJE	INTERPRETACION
dic-20	\$ 343.160,80			
ene-21	\$ 363.450,23	\$ (20.289,43)	-5,91	AUMENTA

Se evidencia que en enero de 2021 no existe optimización, por lo contrario, aumentó un 5.91% con respecto a la remuneración cancelada en el mes de diciembre del 2020, debido que esta Secretaría de Estado con la finalidad de aumentar los servicios crea el "Proyecto para la prevención de violencia de género y fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas", para cubrir la diversidad en diferentes temáticas como: género, niñez y adolescencia, derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, derechos económicos sociales y culturales, derechos relacionados a prohibición de tortura, tratos crueles y degradantes, derechos de los grupos de atención prioritaria y derecho a la libertad de culto; en este sentido el proyecto deberá mantener un enfoque sistémico, atención interdisciplinaria con sus profesionales en las áreas legal, social, psicológica, terapéutica orientada a acompañar procesos de atención con el propósito de preservar, restituir y reparar derechos que pudieran ser amenazados o vulnerados.

Cabe indicar que oficio Nro. MDN-MDN-2019-0107-OF el Ministerio de Defensa Nacional, solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) realizar modificaciones al Plan Anual de Inversión 2019, con el fin de incrementar la asignación presupuestaria para el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos para el proyecto "Proyecto para la prevención de violencia de género y fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas", con CUP 50610000.000.382652; por un monto de \$219.215.52, en tal razón con oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0072-OF de fecha 05 de febrero de 2019, el Econ. Francisco Eduardo Rendón Pantaleón, Subsecretario de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió dictamen favorable a la modificación presupuestaria de incremento.

b) Depuración institucional

MES	# SERVIDORES	DIFERENCIA	PORCENTAJE	INTERPRETACION
dic-20	309			
ene-21	323	-14	-4,53	AUMENTA

La diferencia de servidores con respecto a diciembre del 2020 indica a la incorporación de servidores a la institución para dar continuidad con los servicios que le competen al "Proyecto para la prevención de violencia de género y fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas", y asegurar que los procesos sean ejecutados por personal con perfiles profesionales idóneos considerando el Acuerdo MDT-2016-0152 con fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Ministerio del Trabajo como ente rector en el tema de valoración de perfiles, en el cual se establece el nivel de instrucción formal y años de experiencia, conforme el rol de ejecución y grupo ocupacional.

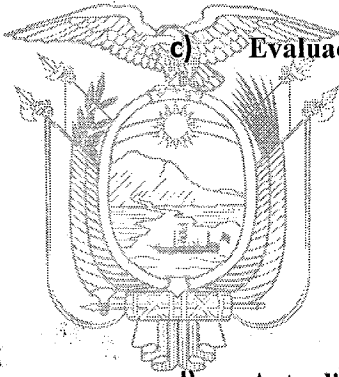
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Movilización interna

ITEM	DESCRIPCIÓN
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior
Enero	\$ 0,00

b) Compra de pasajes

ITEM	DESCRIPCIÓN
530301	Pasajes al Interior
Enero	\$ 0,00



c) Evaluación de vehículos terrestres

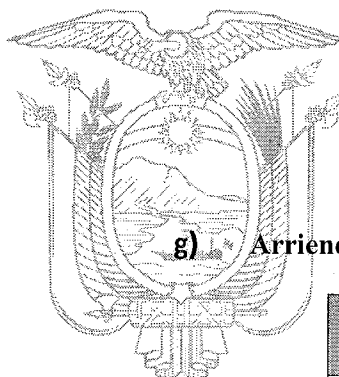
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Vehículos	56

d) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

ESTADO	CANTIDAD
Bueno	32
Regular	11
Malo	13

e) **Uso de vehículos oficiales**

ASIGNACION	CANTIDAD
Secretario	1
Subsecretario Derechos Humanos	1
Subsecretario de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes	1
Subsecretaría de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario	1
Subsecretaria de Nacionalidades Pueblos y Movimientos Sociales	1

f) **Realización de eventos públicos y de capacitación**

ITEM	DESCRIPCIÓN
530205	Espectáculos Culturales y Sociales
Enero	\$ 0,00

g) **Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

ITEM	DESCRIPCIÓN
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación – Mantenimiento y Reparación)
Enero	\$ 0,00

h) **Propaganda y publicidad**

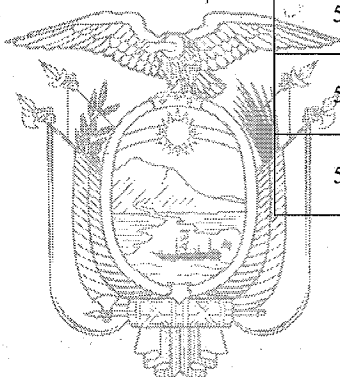
ITEM	DESCRIPCIÓN
530207	Difusión Información y Publicidad
Enero	\$ 0,00

i) Contratación de empresas de seguridad

ITEM	DESCRIPCIÓN
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Enero	\$ 0,00

j) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

ITEM	DESCRIPCIÓN	Enero
530201	Transporte de Personal	\$ 0,00
530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección.	\$ 0,00
530202	Fletes y Maniobras	\$ 0,00
530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones - Empastado	\$ 0,00
530235	Servicio de Alimentación	\$ 0,00



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

La transformación del MJDHC en dos entidades autónomas, significó un gran reto técnico, administrativo y financiero para poder dar sostenibilidad institucional a las dos entidades, en el marco de las restricciones planteadas en el Decreto 560. Lo que en el 2019 se evidenció en cero aumento presupuestario, disminución de personal administrativo, no renovar contratos de personal, conservar el mismo número del nivel jerárquico superior, además que se definió una estructura estrictamente austera, y se analizó la presencia institucional en el territorio (con tendencia a disminuir), situación que ha sido controlada estrictamente por el Ministerio del Trabajo, Semplades y Ministerio de Economía y Finanzas; tanto es así que los instrumentos como la Planificación Estratégica, los modelos de gestión, el análisis de presencia institucional en el Territorio, los procesos, diseño de la estructura institucional, estatuto orgánico por procesos y plan de talento humano, que han sido ajustados, desarrollados y propuestos son revisados y aprobados por éstas instituciones.

Además, la Secretaría de Derechos Humanos, nace con un desfinanciamiento importante, en los grupos 51, 53 y 73. Lo cual en el ejercicio 2019 consistió en un gran reto para la administración de esta Secretaría de Estado.

Además, de la transformación del ex MJDHC en Secretaria de Derechos Humanos se ha heredado obligaciones pendientes de pago por un monto importante, entre las más representativas se encuentran:

- La deuda al Instituto de Seguridad Social por más de 1 millón de dólares que corresponde al arriendo de las antiguas oficinas del ex MJDHC ubicadas en la calle Reina Victoria y Diego de Almagro.
- La deuda con vicariatos por más 9 millones de dólares correspondiente al pago de cooperación en virtud al Decreto Ejecutivo Nro. 1780 emitido por el Presidente de la Republica el 12 de junio de 2009
- La deuda con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT por más de 500 mil dólares correspondiente a la deuda que mantenía el MJDHC por el servicio recibido icloud y almacenamiento en la nube

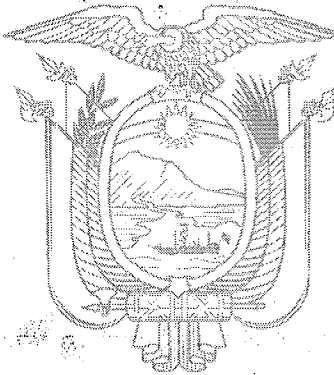
En síntesis, la Secretaría de Derechos Humanos es una institución nueva, que inicia sus operaciones desde el 14 de febrero del 2019 a raíz del Decreto Ejecutivo 560 el cual indica *"Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos."* Como se indica la Secretaría de Derechos Humanos, se estructuró bajo estrictas medidas de austeridad,

Mediante la transformación de Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos a Secretaría de Derechos Humanos; la institución ya tuvo que pasar por un proceso de optimización de procesos, evaluación de talento humano y reestructuración del organigrama organizacional con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ejecutivo 560 de mantener los servicios a prestar sin afectar al presupuesto del Estado.

Igualmente, el Decreto Ejecutivo 560 indica que las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos son:

1. Derechos Humanos, coordinación de ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema interamericano de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.
2. Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
3. Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
4. Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

Quito, 05 de febrero de 2021.



Elaborado por:
Andrés Viera Román
DIRECTOR FINANCIERO

Revisado por:
Valeria Alcarraz Calderón
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobado por:
Cecilia Chacón Castillo
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS